



YARA BATELLO
Escrivana Municipal Titular
Corrientes



ACUERDO DE TRABAJO- MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES y FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS -UNNE.

En la ciudad de Corrientes a los treinta días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho, entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, representada por el Sr. Viceintendente Dr. Emilio Lanari Z. con domicilio en la calle 25 de Mayo 1178, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, representada por su Decano, Dr. Mario R. Villegas, con domicilio en Salta 459 Corriente en adelante LA FACULTAD; se celebra el presente acuerdo de colaboración. -----

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto entablar una relación entre las partes para la organización y promoción de actividades de Formación Histórico- Cultural de docentes, investigadores y estudiantes extranjeros que realicen movilidades en la Facultad y de los docentes, investigadores y estudiantes de LA FACULTAD que viajan al exterior, en el marco de los programas de movilidad e intercambio de la UNNE con las Universidades Extranjeras-----

SEGUNDA: Las partes firmantes con el objetivo de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio, acuerdan designar: representante por LA MUNICIPALIDAD al Dr. Julián Breard, y por la LA FACULTAD la representación estará a cargo de Dra. María Susana Surt. -----

TERCERA: Las partes, observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad del presente para lo cual coordinarán los esfuerzos necesarios para la mejor ejecución de las actividades. -----

CUARTA: Este acuerdo se fundamenta en la necesidad de implementar un Proyecto de Formación Histórico - Cultural con Charlas, Seminarios, Conferencias y visitas guiadas sobre Historia y Cultura de Corrientes y de la Región que llevarán adelante la Facultad y el Municipio y que se ejecutarán por cronogramas semestrales que elaborarán las partes de común acuerdo -----

QUINTA: En la ejecución de las Actividades participarán docentes de LA FACULTAD y técnicos de LA MUNICIPALIDAD, a quienes los representantes de las partes informarán sobre los contenidos, modalidad, cronogramas, carga horaria y lugar de realización de cada actividad -----

SEXTA: "LA FACULTAD" se compromete a colaborar en la difusión y en el material a utilizar por los docentes y alumnos, la participación de "LA MUNICIPALIDAD" en el presente programa de formación. -----

SEPTIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de su firma y será prorrogado automáticamente por el mismo periodo si ninguna de las partes comunica a la otra en forma fehaciente su voluntad contraria, con treinta (30) días de anticipación. -----

OCTAVA: Las partes de común acuerdo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Corrientes, fijando sus domicilios en los arriba indicados-----

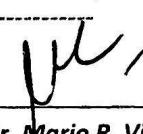
En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados-----


Dr. Emilio Lanari Z.

Viceintendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Dr. Mario R. Villegas

Decano

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

